



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 15 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000751-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTOS:

- Formulario Único de Trámite (FUT) de la magistrada Sandra Milagros Sosa Alarcón, jueza titular del Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Cajamarca, de fecha 13 de abril de 2025¹.
- Acta de Sesión de Instalación del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de justicia de Cajamarca, de fecha 17 de enero de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante el documento de vistos, la magistrada Sandra Milagros Sosa Alarcón, jueza titular del Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Cajamarca, solicita a este despacho de presidencia permiso por onomástico, por el día lunes 21 de abril de 2025 (primer día hábil siguiente), en razón de que la fecha de su cumpleaños coincide con el domingo 20 de abril de 2025.

SEGUNDO: Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005 - 90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

TERCERO: Por su parte, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, en el numeral 7.5.3.1, apartado d), establece lo siguiente:

"Onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil, considerándose a los trabajadores sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057". [Énfasis y resaltado agregado].

En ese sentido, cabe resaltar que, aun cuando el referido dispositivo normativo es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir una norma que regule

¹ Presentado por la magistrada solicitante ante este despacho el 15/04/2025.



Firmado digitalmente por SAENZ PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2025 17:28:14 -05:00



Firmado digitalmente por CAMACHO HONORIO ARROYO Ana Fiorella FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 16:52:43 -05:00



Firmado digitalmente por BUSTAMANTE CHALAN Adelinda FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 16:44:20 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

específicamente este supuesto para los magistrados, puede aplicarse extensivamente a estos.

CUARTO: Sobre la base de lo antes precisado, revisado el Documento Nacional de Identidad, se verifica que la referida magistrada cumple años el día domingo 20 de abril de 2025; por lo tanto, corresponde conceder el permiso por onomástico por el día lunes 21 de abril de 2025 –esto es, el primer día hábil siguiente–, a efectos de que haga uso de su descanso respectivo.

QUINTO: Por otro lado, en atención al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que prevé: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; resulta necesario encargar el despacho del Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Cajamarca al magistrado William Martin Napoleón Gil Serrano, juez titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Bambamarca, por el día lunes 21 de abril 2025, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia.

SEXTO: Finalmente, cabe puntualizar que el Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca, durante la sesión extraordinaria del 17 de enero del 2025 -entre otros acuerdos- delegó a la presidencia de esta Corte Superior de Justicia, la facultad de conceder licencias con goce de haber a los magistrados (as) con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, debiéndose dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital de manera oportuna.

III.- DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero: ENCARGAR el despacho del **Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Cajamarca** al magistrado **William Martin Napoleón Gil Serrano**, juez titular del **Juzgado de Investigación Preparatoria de Bambamarca**, por el día **lunes 21 de abril 2025**.

Artículo Segundo: RECOMENDAR al magistrado encargado que, de manera efectiva, asuma -en lo que corresponda- el despacho del juzgado mencionado, por el día precisado.



Firmado digitalmente por
CAMACHO HONORIO ARROYO
Ana Fiorella FAU.20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 16:52:43 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU.20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 16:44:20 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero: CONCEDER permiso por onomástico a la magistrada **Sandra Milagros Sosa Alarcón**, jueza titular del **Sétimo Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Cajamarca**, por el día **lunes 21 de abril 2025**.

Artículo Cuarto: DAR CUENTA al Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca sobre el permiso concedido.

Artículo Quinto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Coordinación de Recurso Humanos, y a los **magistrados mencionados**, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc



Firmado digitalmente por
CAMACHO HONORIO ARROYO
Ana Fiorella FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 16:52:43 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 16:44:20 -05:00

